

## **RESOLUCIÓN N° 10/16.-**

Crespo - E. Ríos, 06 de Julio de 2016.-

### **VISTO:**

Las gestiones realizadas ante el Municipio por las autoridades de la Escuela NINA N° 203 "Guaraní" según Expediente N° 1.313/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que actualmente el inmueble donde funciona la Escuela N° 203 "Guaraní", pese a haber sido donado oportunamente por el Municipio, figura todavía de propiedad de la Municipalidad de Crespo según consta en los registros de la Subdirección de Catastro municipal como así también en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Que la superficie total de dicho inmueble es de 10.000,00 m2 el cual fue adquirido por el municipio a través de dos operatorias de permuta, cada una correspondiente a un 50% de la superficie total, siendo autorizada por el Concejo Deliberante según ordenanza N° 24/89.

Que mediante Ordenanza N° 39/95 de fecha 13 de Noviembre de 1995, se dispone la donación a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, de la mitad indivisa del inmueble ubicado en la Manzana 24, Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, domicilio parcelario calles Corrientes, Mitre, Santa Fe y Avenida Independencia, compuesto de una superficie total de Diez Mil metros cuadrados (10.000,00 m2) según plano de mensura N° 32.511, Matrícula N° 122.649, Partida provincial N° 136.443.

Que el establecimiento posee la modalidad de "Escuela Nina" desarrollando talleres que actualmente se llevan adelante en distintos ámbitos que instituciones de la ciudad ceden en forma gratuita con ese propósito.

Que ante dicha situación, el actual edificio escolar necesita ser ampliado a fin de contar con aulas, Salón de Usos Múltiples, cocina comedor, sanitarios para alumnos y docentes, depósitos, sala de informática, entre otros y que para llevar adelante estas inversiones el Consejo General de Educación necesita la titularidad del inmueble.

Que por ello es necesario formalizar la escritura traslativa de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – Consejo General de Educación.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º**.- Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos se inicien los trámites de escrituración a favor del Consejo General de Educación, a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, por ser el Consejo General de Educación del Estado Provincial el ente beneficiado con el inmueble, ubicado en Manzana N° 24 de la Planta Urbana de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como Registro Municipal N° 218, Partida Provincial N° 136.443, plano de mensura N° 32.511, Matrícula N° 122.649, Parcela 1, con una superficie total de 10.000,00 m2.-

**ARTÍCULO 2º**.- Remítase adjunto a la presente, copia al Superior Gobierno de la Provincia, de las Ordenanzas N° 24/89 y N° 39/95, sancionadas por este Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º**.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Asesoría Legal Municipal se realicen las gestiones que correspondan.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese a las autoridades del Establecimiento mencionado.-

**ARTICULO 5º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-